

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

RESOLUCIÓN N°002-2026-CEN/CTMP

Lima, 09 de enero del 2026

VISTO:

QUE EL COMITE ELECTORAL NACIONAL APRUEBA EL USO DEL KIT ELECTORAL PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL PERIODO 2026 – 2029

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 118º del Estatuto del Colegio de Tecnólogos Médicos del Perú, el Comité Electoral Nacional tiene entre sus funciones la regulación del acto de sufragio electoral, la elaboración del cronograma electoral, la recepción y verificación de solicitudes de inscripción de listas de candidatos, la disposición de su inscripción, la atención y resolución de pedidos de tacha, la proclamación de resultados, la declaración de nulidades, la declaración de ganadores y la entrega de credenciales a los directivos electos;

Que, conforme al Artículo 119º del Estatuto del Colegio de Tecnólogos Médicos del Perú, el Comité Electoral Nacional tiene la atribución de elaborar y aprobar el Reglamento Electoral, normando el acto electoral a nivel nacional, así como elaborar el cronograma electoral;

Que, según el Artículo 152º del Reglamento Interno del Colegio de Tecnólogos Médicos del Perú, corresponde al Comité Electoral Nacional elaborar y aprobar su Reglamento de Elecciones para normar el acto electoral e imponer justicia, así como elaborar el cronograma de elecciones que regirá todo el proceso;

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Que, en su Sesión Extraordinaria realizada el día 08 de enero de 2026, el Comité Electoral Nacional, en ejercicio de las funciones legales y estatutarias que le confiere el Estatuto y el Reglamento Interno, aprobó por UNANIMIDAD el uso del KIT ELECTORAL que se empleará en el desarrollo del proceso electoral, cuya implementación será desde el lunes 12 de enero de 2026 hasta el viernes 16 de enero de 2026, el mismo será de uso gratuito.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Aprobación del Kit Electoral

Aprobar el uso del Kit Electoral para el desarrollo del proceso electoral 2026 – 2029, el cual se implementará desde el lunes 12 de enero de 2026 hasta el viernes 16 de enero de 2026, garantizando el correcto desarrollo del acto de sufragio en todo el territorio nacional.

Artículo Segundo. – Facultades del Comité Electoral Nacional

Ratificar que el Comité Electoral Nacional actúa conforme a las facultades conferidas por los Artículos 118° y 119° del Estatuto del Colegio de Tecnólogos Médicos del Perú y el Artículo 152° del Reglamento Interno, ejerciendo la organización, supervisión, normatividad y control del proceso electoral.

Artículo Tercero. – Cumplimiento y difusión

Encargar la difusión de la presente resolución, así como el Anexo I que contiene el Kit Electoral la misma que será difundida a través de los medios oficiales del Comité Electoral Nacional, a fin de asegurar su conocimiento por todos los actores del proceso electoral y garantizar su cumplimiento obligatorio, el mismo podrá ser descargado de manera gratuita en la página web del colegio tecnólogos médicos (<https://ctmperu.org.pe/>)

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Artículo Cuarto. – Vigencia

La presente resolución entra en vigencia a partir de su aprobación y publicación en los medios oficiales del Comité Electoral Nacional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



COLEGIO DE TECNÓLOGOS
MÉDICOS DEL PERÚ
[Signature]
LIC. T.M. FREDDY HOMERO PAJUELO LUYO
CTMP 7368
COMITÉ ELECTORAL NACIONAL
PRESIDENTE



COLEGIO DE TECNÓLOGOS
MÉDICOS DEL PERÚ
[Signature]
LIC. T.M. BARA OFELIA ARISTA MENÉSSES
CTMP 5649
COMITÉ ELECTORAL NACIONAL
VICEPRESIDENTE



COLEGIO DE TECNÓLOGOS
MÉDICOS DEL PERÚ
[Signature]
LIC. T.M. FÉLIX ALEJANDRO ALVAREZ
CTMP 4328
COMITÉ ELECTORAL NACIONAL
Tesorero